

DOE

MIÉRCOLES, 27
de marzo de 2013

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 60

[S U M A R I O]

0 DISPOSICIONES ESTATALES

Tribunal Constitucional

Cuestión de Inconstitucionalidad. Edicto de 12 de marzo de 2013 sobre cuestión de inconstitucionalidad n.º 4569-2004 7046

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sanidad vegetal. Orden de 15 de marzo de 2013 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2013 7047

Consejería de Educación y Cultura

Bibliotecas. Orden de 19 de marzo de 2013 por la que se modifica la Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se convocan ayudas para la mejora de las Bibliotecas Escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura 7052

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública**

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Orden de 20 de marzo de 2013 por la que se modifica la Orden de 2 de enero de 2013 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013 (primera edición)7054

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de enero de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdecaballeros, que consiste en el cambio de las ordenanzas particulares de la zona UA-11, que pasa de residencial "intensiva" a residencial "semi-intensiva", así como en variar las limitaciones de fondo máximo para la ordenanza residencial "intensiva"7056

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Agrupación de Defensa Sanitaria. Subvenciones. Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012/20137059

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 11 de marzo de 2012 sobre notificación de auto dictado en el recurso de suplicación n.º 13/20117064

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 13 de marzo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de privación de la patria potestad n.º 232/20127065

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 8 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 116/2012.....7068

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Contratación. Anuncio de 25 de marzo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Contrato privado de seguro colectivo de accidentes y lesiones deportivas para los juegos deportivos extremeños - Factoría Olímpica (JUDEX) y juegos extremeños del deporte especial (JEDES) así como de responsabilidad civil de las instalaciones deportivas de la Dirección General de Deportes durante el año 2013". Expte.: P-03/20137069

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 180/12, en materia de comercio7072

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 182/12, en materia de comercio7073

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 190/12, en materia de comercio7074

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 194/12, en materia de comercio7075

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 199/12, en materia de comercio7076

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 211/12, en materia de comercio7077

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-06-07-0008-CE, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura7078

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 18 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea AT a 66 kV S/C y D/C de 19,834 kms. de longitud desde Sub. Alvarado a Sub. Badajoz, en los términos municipales de Badajoz y Talavera la Real. Expte.: 06/AT-1788-169757079

Fomento del empleo. Subvenciones. Anuncio de 18 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones públicas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 20117080



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 30 de noviembre de 2012 sobre modernización y ampliación de industria de aderezo y envasado de aceitunas. Situación: parcelas 109, 110, 111, 5061 y 5062 del polígono 504. Promotor: D. Juan González Martín, SL, en La Granja7081

Información pública. Anuncio de 26 de febrero de 2013 sobre adaptación de nave a taller mecánico. Situación: Avda Parque, n.º 23. Promotor: Enysa Motor, SC, en Marchagaz7082

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento7082

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio7083

Notificaciones. Anuncio de 1 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio7084

Notificaciones. Anuncio de 1 de marzo de 2013 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en procedimientos administrativos de desahucio7085

Notificaciones. Anuncio de 1 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-5/20127085

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0403/12, en materia de transportes7086

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes7087

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes7088

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 25 de febrero de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual 2012-01 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota7089

Contratación. Anuncio de 18 de marzo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento y mejora del camino del Cordel de Santa Catalina en el término municipal de Trujillo". Expte.: 1334OB1FR3267091

Contratación. Anuncio de 19 de marzo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Construcción de infraestructuras para la prevención de incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR0287093



Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de jardines del IES Universidad Laboral de Cáceres". Expte.: SER13020047096

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de puesta de manifiesto en el expediente sancionador n.º DGC/2012/013, en materia de patrimonio cultural7098

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Citación. Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE7099

Notaría de Cáceres

Subastas. Anuncio de 12 de marzo de 2013 sobre subasta notarial de varias fincas7102



0 DISPOSICIONES ESTATALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 12 de marzo de 2013 sobre cuestión de inconstitucionalidad n.º 4569-2004. (2013ED0069)

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 12 de marzo actual, ha acordado, declarar la extinción por desaparición sobrevenida de su objeto de la cuestión de inconstitucionalidad número 4569-2004, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, en relación con el inciso "o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas" del núm. 1 del artículo 17 de la Ley 11/2002, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por posible vulneración del art. 149.1.18 de la CE, que fue admitida a trámite por providencia de 5 de octubre de 2004 (Boletín Oficial del Estado núm. 258, de 26 de octubre de 2004).

Madrid, a 12 de marzo de 2013.

La Secretaria de Justicia del
Pleno del Tribunal Constitucional,
HERMINIA PALENCIA GUERRA



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 15 de marzo de 2013 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2013. (2013050071)

El Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros (BOE n.º 298, de 13 de diciembre de 2003) dispone, en su artículo 4, que las Comunidades Autónomas en las que existan poblaciones endémicas de plagas de langosta u otros ortópteros efectuarán prospecciones anuales en las épocas adecuadas para determinar la presencia de dichas plagas, así como, en su caso, para delimitar los lugares de puesta o las zonas de avivamiento.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal (BOE n.º 279, de 21 de noviembre de 2002) establece, en el Capítulo III de su Título II, los criterios y actuaciones aplicables en la lucha contra plagas. Asimismo, en su artículo 15, regula la posibilidad de que las Administraciones Públicas califiquen de utilidad pública la lucha contra una determinada plaga.

La Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura (DOE n.º 40, de 15 de mayo), en su artículo 30 y Anexos 3.6 y 3.8, declara a la langosta como plaga de tratamiento obligatorio y prevé sanciones en caso de incumplimiento.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura (DOE n.º 99, de 22 de diciembre), en sus artículos 106 al 108, también declara a la langosta como plaga de tratamiento obligatorio y añade que tendrá la consideración de calamidad pública, previniendo asimismo que la Administración regional podrá apoyar la lucha individual o colectiva de los propietarios contra la langosta e intervenir cuando lo estime necesario.

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 120, de 24 de junio), en sus artículos 40 al 42 y Anexo III.1.j), establece la obligatoriedad de que las campañas antiplagas oficiales se sometan a una evaluación de impacto ambiental abreviada.

El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura (DOE n.º 143, de 20 de diciembre), en sus artículos 1 al 4, instituye como Campaña Oficial de Tratamientos Fitosanitarios, entre otras, a la de la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados y regula las condiciones en las que la lucha de los propietarios contra la langosta mediterránea podrá ser apoyada por la Administración regional, dada la trascendencia de la plaga de la langosta mediterránea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a las pérdidas económicas que podría ocasionar no sólo en las fincas donde aviva, sino en aquellas otras donde puede desplazarse, y considerando a su vez el recurso trófico que supone para la avifauna de las zonas pseudoesteparias, así como los objetivos del desarrollo sostenible de estas zonas.



El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE n.º 223, de 15 de septiembre de 2012), en su Capítulo VI, regula las condiciones para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades de ejecución expresamente conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 138/1994, y una vez consultada la Dirección General de Medio Ambiente y las entidades representativas de los sectores afectados, a través de una mesa permanente de la langosta,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer las normas para el control integrado contra la langosta mediterránea en la campaña 2013, a cuyo efecto se califica de utilidad pública la lucha contra las plagas de la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados, adoptándose el control integrado de lucha en los términos municipales contemplados en el Anexo de esta disposición.

Artículo 2. Responsables de la lucha contra la langosta.

Los propietarios, tantos públicos como privados, o los arrendatarios en cuyas fincas avive la langosta, son los responsables de luchar contra ella a sus expensas. Para facilitarles esta labor, de oficio o previa solicitud motivada, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura, pondrá a su disposición los medios adecuados para realizar el tratamiento contra la misma, a través de contratos con empresas y de los municipios, siempre dirigidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

Artículo 3. Elaboración y ejecución de proyectos.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería, redactará los proyectos necesarios, y los someterá al informe de la Dirección General de Medio Ambiente para abordar las acciones de control y lucha contra la langosta mediterránea en las zonas tradicionalmente langosteras.

Artículo 4. Campaña aérea.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería realizará una campaña aérea en aquellas superficies donde la langosta alcance los niveles que la hagan un peligro potencial y no haya sido controlada por medios terrestres, previo informe de la Dirección General de Medio Ambiente y con sujeción a los requisitos para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios regulados en el Capítulo VI del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Artículo 5. Productos fitosanitarios a emplear.

Respetando la legislación vigente sobre productos fitosanitarios, así como teniendo en cuenta las indicaciones de los Organismos Nacionales e Internacionales de lucha antiacridiana, se



empleará, durante los primeros estados ninfales, el insecticida diflubenzurón u otros inhibidores de la síntesis de la quitina que estén autorizados en tratamientos mecanizados contra ortópteros, mientras que contra poblaciones de adultos se utilizarán, en caso de necesidad y previa aprobación de la Dirección General de Medio Ambiente, cualquiera de los insecticidas autorizados por la legislación vigente. Se autoriza al Servicio de Sanidad Vegetal la realización de ensayos de nuevos productos de menor toxicidad para la salud humana y ambiental.

Artículo 6. Colaboración de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos colaborarán con personal y medios con el Servicio de Sanidad Vegetal en la realización de lo previsto en esta orden.

Artículo 7. Inicio de campaña y comunicación de inicio de campaña aérea.

A los efectos de su conocimiento público y con el fin de que se adopten las medidas para cumplir la legislación fitosanitaria vigente, tales como el plazo de seguridad para entrada del ganado y la preservación de la riqueza apícola, entre otras, se establece que los tratamientos contra langosta comenzarán tan pronto como se inicien sus avivamientos o con anterioridad si es técnicamente aconsejable.

El Servicio de Sanidad Vegetal, comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente, a los Servicios de Producción Agraria y de Sanidad Animal y a los Ayuntamientos respectivos, el inicio de la campaña aérea si procede, con un plazo de preaviso de al menos dos días.

Artículo 8. Acceso a las fincas.

Tanto para comprobar el desarrollo de la langosta como para realizar los tratamientos, el personal responsable del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas contratadas podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y aplicación.

Artículo 9. Obligaciones de las empresas que realicen los tratamientos.

Las empresas que realicen los tratamientos serán responsables del uso del plaguicida que se les entregue, debiendo respetar las normas legales vigentes, tales como las concernientes a precauciones del aplicador, toxicidad para abejas y plazo de seguridad para entrada del ganado, que figuran en la etiqueta de cada envase. En cualquier caso deberán justificar ante el Servicio de Sanidad Vegetal las cantidades de plaguicidas que se empleen y las fincas donde se hayan utilizado.

Estas empresas deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la formación del personal de aplicación, especialmente referido a la posesión del carné de manipulador y/o aplicador de productos plaguicidas.

Artículo 10. Obligaciones de los propietarios o arrendatarios.

En la campaña los propietarios o arrendatarios están obligados a respetar las indicaciones del Servicio de Sanidad Vegetal y en todo caso el plazo de seguridad del plaguicida aplicado.

Artículo 11. Sanciones.

Los propietarios o arrendatarios que antes del 15 de mayo no hayan aplicado las medidas pertinentes de lucha contra la langosta, según los artículos 2 y 10, o impidan o dificulten el pa-



so a las fincas previsto en el artículo 8, podrán ser sancionados de acuerdo con el Título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Artículo 12. Modificación del ámbito de actuación.

La relación de los términos municipales detallada en el Anexo de la presente orden, en los que se realizará la Campaña Oficial contra la langosta mediterránea, podrá ser modificada a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Disposición final primera. Facultad de ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dictar las resoluciones y tomar las medidas necesarias para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía.
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

**ANEXO**

Términos municipales donde se realizará la campaña contra la langosta mediterránea

Abertura	Monterrubio de la Serena
Acedera	Navalvillar de Pela
Ahillones	Navas del Madroño
Alcántara	Oliva de Mérida
Alcollarín	Orellana La Vieja
Arroyo de la Luz	Orellana de la Sierra
Azuaga	Palomas
Berlanga	Peñalsordo
Bienvenida	Plasenzuela
Botija	Puebla de Alcocer
Brozas	Puebla de la Reina
Cabeza de Buey	Puebla del Prior
Cáceres	Puerto de Santa Cruz
Calzadilla de los Barros	Ribera del Fresno
Campanario	Santa Ana
Campillo de Llerena	Santa Cruz de la Sierra
Campo Lugar	Santa Marta
Capilla	Santa Marta de Magasca
Casar de Cáceres	Santiago del Campo
Castuera	Segura de León
Conquista de la Sierra	Sierra de Fuentes
Don Benito	Siruela
Escurial	Talarrubias
Esparragosa de Lares	Talaván
Feria	Torre de Miguel Sesmero
Fuente de Cantos	Torrecillas de la Tiesa
Fuente del Maestre	Torremocha
Higuera de Llerena	Torreorgaz
Hinojal	Torrequemada
Hornachos	Trujillo
Ibahernando	Usagre
La Coronada	Valdefuentes
La Cumbre	Valencia de las Torres
Llera	Valencia del Ventoso
Llerena	Valverde de Llerena
Logrosán	Villa del Rey
Los Santos de Maimona	Villafranca de los Barros
Madrigalejo	Villagarcía de la Torre
Madroñera	Villamesías
Magacela	Villanueva de la Serena
Maguilla	Villarta de los Montes
Malpartida de Cáceres	Zarza Capilla
Medina de las Torres	Zorita
Monesterio	
Monroy	
Montemolín	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 19 de marzo de 2013 por la que se modifica la Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se convocan ayudas para la mejora de las Bibliotecas Escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2013050073)

En el Diario Oficial de Extremadura número 52, de 15 de marzo de 2013, se ha publicado la Orden de 4 de marzo de 2013 de esta Consejería por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

Según se establece en el artículo 2 de la misma, estas ayudas se regirán por lo establecido en el Decreto 226/2012, de 16 de noviembre, que establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. En el artículo 5 de dicho Decreto se establece que estas ayudas se regirán por el principio de concurrencia competitiva. Por todo ello, se estima necesario fijar los créditos globales que se dedican a financiar cada una de las líneas que son objeto de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo 5. "Financiación, gastos subvencionables y cuantía de las ayudas" queda redactado de la siguiente forma:

1. A las ayudas objeto esta convocatoria, que en cualquier caso se regirán por el principio de concurrencia competitiva, se destinará la cantidad máxima de 115.000 euros que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.02.222G.770.00, superproyecto 201313029002 y proyecto 201313020002, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, con la siguiente distribución por cada línea:

— Línea 1: 103.000 euros.

— Línea 2: 12.000 euros.

Una vez analizados los proyectos presentados y en el supuesto de que en alguna de las líneas no se agotara la totalidad del crédito destinado a ello, la cuantía sobrante incrementará la otra línea por el importe no utilizado.

2. Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1, recibirán ayuda económica de hasta 2.000 euros que deberán destinar a la adquisición de fondos bibliográficos, audio-



visuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento de la biblioteca escolar.

3. Los centros educativos seleccionados en la línea 2 ingresarán en la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX) y disfrutarán de los siguientes beneficios:
 - a) Ayuda económica de hasta 4.000 euros que deberá destinarse a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento de la biblioteca.
 - b) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se determinan en la Orden de 25 de abril de 2007, modificada por Orden de 5 de junio de 2012.
4. Para determinar la cuantía a percibir por cada uno de los solicitantes, se establecerá una relación baremada de los mismos, priorizada por orden de puntuación, de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 11 de esta Orden. Teniendo en cuenta los límites máximos establecidos en este mismo artículo, se concederán las cuantías solicitadas hasta agotar los créditos disponibles.

Disposición adicional única. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes y documentación establecido en el artículo 9 de la Orden de 4 de marzo de 2013 de esta Consejería por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE n.º 52, de 15 de marzo de 2013), que finalizará a los quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de marzo de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de marzo de 2013 por la que se modifica la Orden de 2 de enero de 2013 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013 (primera edición). (2013050074)

De conformidad con lo previsto en el art. 12.c) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la misma Ley, en relación todo ello con las competencias que corresponden a la Consejería de Administración Pública en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y Decreto 206/2011, de 5 de agosto, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de la Policía Local, el 4 de enero de 2013 se publicó la primera edición del Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, mediante Orden de 2 de enero de 2013.

El Plan de Formación dirigido a los Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, es el instrumento a través del cual, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, promueve las mejoras de la formación profesional de aquellos colectivos, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

En el artículo tercero de la Orden de 2 de enero de 2013 se especifica el importe al que asciende el gasto de esta primera edición del plan de formación, en concreto se especifica que será de 246.862,69 €, incurriéndose no obstante en un error por omisión de parte del gasto ligado al plan de formación.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la dimensión del Plan de Formación por el número total de cursos propuestos por la Academia de Seguridad Pública para todo el año 2013 y el amplio colectivo al que los mismos van dirigidos, se decidió, tal y como ya se ha hecho en otras ocasiones precedentes, separar el Plan de Formación en dos ediciones, una primera edición dirigida exclusivamente a Policías Locales, y una segunda edición dirigida a bomberos y voluntarios de protección civil, precisión ésta que se omitió por error en el título de la Orden de 2 de enero de 2013.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, advertidos los errores mencionados, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 2 de enero de 2013, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013.



Primero. Apreciada omisión en el propio título de la Orden de 2 de enero de 2013, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013, se procede a su modificación, de tal manera que, el mismo, queda redactado como sigue:

"Orden de 2 de enero de 2013, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013 (primera edición)".

Segundo. Se procede a la modificación del artículo 3 de la citada Orden de tal manera que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3. Financiación.

Las actividades incluidas en esta Primera Edición del Plan de Formación, cuyo importe asciende a la cantidad de 349.883,14 euros, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2013.11.05.116A.226.06.50 2013.11.05.116A.231.00.50 y 2013.11.05.116A.233.00.50, CP 201311005000100 "Formación, Empleabilidad, inclusión social e igualdad", cofinanciadas en un 75 % por el PO FSE 2007-2013 de Extremadura, Prioridad 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres", Categoría de Gasto 81 "Mecanismos de mejora de las proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional y refuerzo de la capacidad de difusión de políticas y programas".

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de marzo de 2013.

El Consejero,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdecaballeros, que consiste en el cambio de las ordenanzas particulares de la zona UA-11, que pasa de residencial "intensiva" a residencial "semi-intensiva", así como en variar las limitaciones de fondo máximo para la ordenanza residencial "intensiva". (2013060451)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Valdecaballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la nueva normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 11 de marzo de 2013 y n.º de inscripción BA/19/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 31 enero de 2013, se modifica el artículo 3.99 Condiciones de volumen, quedando en las Normas Subsidiarias como sigue:

Art.º 3.99. Condiciones de volumen.

La altura máxima de la edificación en esta zona se establece globalmente en tres plantas (B+2) ó 9,5 m.

La densidad máxima será de 65 viv./Ha.

La parcela mínima en esta zona a efectos de posibles reparcelaciones será de 100 m². Las parcelas de menor superficie, que en la fecha de la aprobación inicial de estas NNSS estuvieran legalmente acreditadas por un documento de propiedad o en el Plano Parcelario, no quedarán fuera de ordenación y no podrán entenderse no edificables por motivo de que su superficie sea menor que la parcela mínima.

La ocupación de la parcela podrá llegar al 85 %, siempre que se cumplan las condiciones generales señaladas en el Capítulo I de este Título III (patios de manzana, etc.).

El fondo máximo será libre, siempre y cuando en el correspondiente Proyecto de Edificación se mantenga la edificabilidad que resulte de considerar a nivel general un fondo máximo de 12 metros y de 20 mts para bajos comerciales, así como las demás determinaciones normativas que le sean de aplicación.

Los corrales actuales serán siempre suelo inedificable y a ello se estará en el señalamiento de las alineaciones oficiales interiores.





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012/2013. (2013060453)

Instruido expediente administrativo a instancia de los Sres. Presidentes de las Agrupaciones de Defensa Sanitarias relacionadas en el Anexo, que comienzan por la ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones y habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose los requisitos legales exigibles, en base a:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha anterior al 1 de septiembre de 2012 tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, las solicitudes de ayuda de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en el Anexo, que comienzan por la ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones.

Segundo: Reunida en Mérida, con fecha de 18 de enero de 2013, la Comisión de Valoración de las Ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152, de 07/08/2012), acuerda la distribución del montante económico total de las disponibilidades presupuestarias contempladas para las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012/2013, en la forma que aparece en documento anexo y que comienza por la ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: En el Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152, de 07/08/2012), de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADS) y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la disposición adicional primera del citado decreto se realiza la convocatoria 2012 de dichas ayudas.



Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del anteriormente citado Decreto 144/2012, de 20 de julio, corresponde al Director General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Comisión de Valoración a que hace referencia el mismo artículo del mencionado decreto, a través del Servicio de Sanidad Animal, dictar la resolución en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Tercero: Revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se comprueba que los expedientes reúnen los requisitos subjetivos exigidos a los solicitantes y los requisitos objetivos para ser beneficiario, ordenando las solicitudes en función de su puntuación siguiendo los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones recogidos en el artículo 7 según lo establecido en el Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152, de 07/08/2012).

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y revisada la propuesta de la Jefa del Servicio de Sanidad Animal,

RESUELVO:

Conceder la subvención, para financiar el coste total del programa sanitario, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en documento adjunto, que comienzan por ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

La mencionada subvención asciende a un total de un millón de euros (1.000.000 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013.12.02.312A.470.00, Proyectos de Gastos: 200812002000600.(TE), por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €) y 200612002001400.(CA), por un importe de cuatrocientos mil euros (400.000 €), denominados Ayuda a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Esta subvención será cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 60 % y el resto por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de febrero de 2013.

El Director General de Agricultura y Ganadería,
JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ

**ANEXO**

ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
ALBARRAGENA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G-06410906	7.900,25 €
ALCÁNTARA I	ALCÁNTARA	G-10310720	9.252,26 €
ALCARRACHE	VILLANUEVA DEL FRESNO	G-06502108	8.263,70 €
ALCUESCAR 04	ALCUESCAR	G-10315448	4.632,85 €
ARROYOMOLINOS 04	ARROYOMOLINOS	G-10315323	4.111,00 €
BAJO ALAGÓN	CECLAVÍN	G-10310514	5.026,95 €
BURGUILLOS	BURGUILLOS DEL CERRO	G-06412381	6.351,95 €
CABARCO 2003	MONESTERIO	G-06418172	10.515,49 €
CABEZA DEL BUEY I	CABEZA DEL BUEY	G-06417281	11.075,80 €
CABEZA DEL BUEY II	CABEZA DEL BUEY	G-06417414	10.847,04 €
CACEREÑA	CÁCERES	G-10309144	13.737,85 €
CÁCERES	CÁCERES	G-10307940	5.014,20 €
CÁCERES GANADERA	CÁCERES	G-10326692	7.750,98 €
CÁCERES-VALDESALOR	CÁCERES	G-10308211	8.545,80 €
CAMPANARIO 04	CAMPANARIO	G-06409528	11.655,14 €
CAMPILLO DE LLERENA 04	CAMPILLO DE LLERENA	G-06409387	9.201,45 €
CAMPO ARAÑUELO	ROSALEJO	G-10413201	7.368,70 €
CANCHAL ZORRERO 04	ZARZA LA MAYOR	G-10192425	5.811,94 €
CARRIÓN	ALBURQUERQUE	V-06412043	9.990,05 €
CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	V-06412050	9.787,95 €
CAURIENSE	CORIA	G-10308831	9.575,49 €
COGANEX S.C.L	MONESTERIO	G-06417711	3.962,10 €
COOP. GANADERA DE CASTUERA	CASTUERA	G-06421028	7.662,20 €
DE CHELES	CHELES	G-06419493	3.699,95 €
DEHESA DE CORIA I	CORIA	G-10307957	6.515,91 €
DEHESA DE FREGENAL 04	FREGENAL DE LA SIERRA	G-06418669	12.214,12 €
DEHESA DE HIGUERA 04	HIGUERA LA REAL	G-06418651	5.263,65 €
DEHESAS DE JEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06401061	9.882,10 €
DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	G-06417372	8.456,10 €
EL ÁGUILA I	ACEHUCHE	G-10307981	6.885,52 €
EL CASTILLO 04 HD	HERRERA DEL DUQUE	G-06410534	8.656,96 €
EL CASTILLO DE SEGURA	SEGURA DE LEÓN	G-06418545	11.182,77 €
EL ENCINAR 04	AZUAGA	G-06297188	8.186,75 €
EL ENJAMBRE	FUENLABRADA DE LOS MONTES	G-06600209	8.700,96 €
EL MAGUILLO-2003	MAGUILLA	G-06409320	4.205,85 €
EL MAYORAL 04	CASTUERA	G-06409718	8.049,55 €
EL SEÑOR DE LOS PASOS	OLIVENZA	V-06521157	8.920,35 €
ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	G-06409510	9.171,30 €
FEDERACION APICOLA LA PIQUERA	CAMINOMORISCO	G-10418366	23.276,72 €
FEDERACION CAMPIÑA Y SIERRA	LLERENA	G-06581755	14.473,95 €
FEDERACION DE MERIDA	MÉRIDA	G-06603583	18.500,84 €
FEDERACION VEGAS ALTAS	DON BENITO	G-06550784	10.481,24 €
FORNACIS	HORNACHOS	G-06409650	8.206,73 €
FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	G-10416089	9.415,65 €
FUENTE DEL ARCO I	FUENTE DEL ARCO	G-06419436	4.628,78 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
GALANA 04	GALISTEO	G-10315299	5.538,20 €
GANADERA DE BARCARROTA	BARCARROTA	G-06409858	15.087,00 €
GANADERA DE NOGALES	NOGALES	V-06409841	6.490,95 €
GANADERA DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	G-06549091	3.913,69 €
GANADEROS DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G-06579528	7.747,55 €
GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR	G-10309292	3.140,40 €
INTEGRAL NTRA. SRA. DE CARRION	ALBURQUERQUE	G-06418602	16.427,11 €
INTERESPECÍFICA LA MORERA	LA MORERA	G-06419113	4.712,65 €
INTERESPECÍFICA LA PARRA	LA PARRA	G-06419154	6.588,00 €
INTERESPECÍFICA LA SERENA	CASTUERA	G-06409254	9.441,45 €
INTERESPECIFICA NTRA. SRA. DEL VALLE	VALENCIA DEL VENTOSO	G-06410740	9.327,95 €
INTERESPECÍFICA SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	G06410187	10.456,19 €
INTERESPECIFICA SAN ISIDRO	CALZADILLA DE LOS BARROS	G-06410492	5.051,56 €
INTERESPECÍFICA SAN LUCAS	USAGRE	G-06410484	8.133,30 €
INTERESPECÍFICA USAGRE	USAGRE	G-06410476	6.193,15 €
LA ATALAYA I	GALISTEO (ALAGÓN)	G-10314573	4.837,73 €
LA DEHESA 04	FUENTE DE CANTOS	G-06409155	10.121,07 €
LA DEHESA DE SIRUELA	SIRUELA	G-06410955	15.098,70 €
LA ENCINA 04	FUENTE DE CANTOS	G-06409148	7.354,57 €
LA ENCINA DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	G-06409585	13.071,41 €
LA ESPERANZA	ALCONCHEL	G-06433585	7.601,75 €
LA JARA	VALDELACASA DEL TAJO	G-10376325	10.816,01 €
LA KINEA	CASAR DE CÁCERES	G-10369650	14.004,70 €
LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	G-10309532	7.294,35 €
LA NORIA	GUAREÑA	G-06412654	1.370,90 €
LA PEDRIZA I	PORTAJE	G-10307973	5.679,95 €
LA ROCA	LA ROCA DE LA SIERRA	G-06555726	3.070,55 €
LAS AMARGAS I	TORREJONCILLO	G-10307841	5.673,51 €
LAS PRADERAS I	GUIJO DE GALISTEO	G-10315067	5.531,61 €
LAS VILLUERCAS 04	GUADALUPE	G-10309557	1.484,80 €
LLERENA I	LLERENA	G-06419428	4.194,50 €
MALPARTIDA I	MALPARTIDA DE PLASENCIA	G-10315349	13.971,20 €
MIRAMONTES-2003	AZUAGA	G-06409197	10.840,40 €
MONROY	MONROY	G-10309136	8.190,60 €
MONTECUBIO 2003	MONTECUBIO DE LA SERENA	G-06410310	6.766,45 €
MORALEJA	MORALEJA	G-10414381	5.936,85 €
NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	G-06409221	6.101,05 €
NORBA SANIDAD ANIMAL	CÁCERES	G-10339828	12.082,90 €
NTRA SRA DE LOS ÁNGELES	CABEZA LA VACA	G-06409601	6.961,10 €
OLIVA DE MÉRIDA II	OLIVA DE MÉRIDA	G-06419576	5.195,65 €
PEDRO DE ALVARADO	BADAJOZ	V-06526677	5.851,55 €
PLASENCIA I	PLASENCIA	G-10315190	8.894,20 €
RIO ALMONTE 04	ALDEACENTENERA	G-10236529	8.417,85 €
RIVERA DE GATA II	MORALEJA	G-10307619	7.046,13 €
SALVALEÓN	SALVALEÓN	G-06410203	9.400,25 €
SAN BARTOLOMÉ	MONTEHERMOSO	G-10309896	9.351,45 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
SAN BLAS 04	ZALAMEA DE LA SERENA	G-06418941	9.313,05 €
SAN BLAS DE BODONAL	BODONAL DEL LA SIERRA	G-06418974	9.331,45 €
SAN BLAS T	TORREORGAZ	G-10314961	5.006,10 €
SAN FULGENCIO	BERZOCANA	G-10315737	2.697,90 €
SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	G-06407993	7.706,34 €
SAN GREGORIO	TORRECILLAS DE LA TIESA	G-10312288	6.417,90 €
SAN ISIDRO LABRADOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06416788	8.468,30 €
SAN ISIDRO LABRADOR 04	VALENCIA DE ALCANTARA	G-10314201	12.497,85 €
SAN MARCOS CL	CALERA DE LEÓN	V-06551782	4.189,50 €
SAN ROQUE 04 M	MIRANDILLA	G-06411490	2.642,20 €
SAN ROQUE 04 T	TALARRUBIAS	G-06419170	9.113,75 €
SAN SEBASTIAN 04	HERRERA DE ALCÁNTARA	G-10277705	3.817,50 €
SAN VICENTE II	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G-06409163	7.336,85 €
SANTA ANA (DE JEREZ)	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06411300	13.271,70 €
SANTA CATALINA	BERLANGA	G-06408942	8.097,80 €
SANTA EULALIA	MÉRIDA	G-06434138	7.316,50 €
SANTA RITA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	G-10399426	5.473,25 €
SIERRA DE FREGENAL	FREGENAL DE LA SIERRA	G-06436554	5.172,44 €
SIERRA DE SAN PEDRO	CÁCERES	G-10330710	9.761,30 €
SOC. COOP. SAN ISIDRO 2003	MONESTERIO	G-06418198	9.572,71 €
TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	G-06461891	3.898,39 €
TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	G-06419352	5.068,90 €
TORO DE SAN MARCOS 04	BROZAS	G-10313401	11.187,95 €
VALVERDE DE LEGANÉS II	VALVERDE DE LEGANÉS	G-06410591	5.920,33 €
VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	G-06419873	5.455,03 €
VIRGEN DE CORONADA	MEDINA DE LAS TORRES	G-06417976	4.120,75 €
VIRGEN DE FÁTIMA-2003	PERALEDA DEL ZAUZEJO	G-06409171	3.801,40 €
VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	G-06581250	10.827,95 €
VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	G-06413041	6.780,05 €
VIRGEN DE LA SOLEDAD	BADAJOS	V-06412035	13.817,35 €
VIRGEN DE LA VICTORIA	TRUJILLO	G-10415263	10.197,50 €
VIRGEN DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	G-06413033	8.665,18 €
VIRGEN DE NAVELONGA II	CILLEROS	G-10307577	5.575,05 €
TOTAL			1.000.000,00€



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 11 de marzo de 2012 sobre notificación de auto dictado en el recurso de suplicación n.º 13/2011. (2013ED0066)

D/D.^a María Jesús del Cuviello Silos, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, Hago Saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 13/2011 de esta Sección, seguidos a instancia de Augusta Cork, SL, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, D.^a Justa Martín Martínez, Alta Gestión SA, ETT, sobre incapacidad permanente, se ha dictado la resolución siguiente:

Recurso núm.: 1149/2011

Ponente: Excmo. Sr. D.: José Luis Gilolmo López.

Secretaría de Sala: Ilma. Sra. Dña. María Dolores Mosqueira Riera.

AUTO

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO SOCIAL

Excmo. Sres.

D. Aurelio Desdentado Bonete.

D. Luis Fernando de Castro Fernández.

D. Luis Gilolmo López.

En la villa de Madrid, a trece de septiembre de dos mil once.

Es Magistrado Ponente el Excmo. Sr. D. Jose Luis Gilolmo López.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación de la resolución dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en legal forma a Alta Gestión, SA, ETT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, a 11 de marzo de 2012.

El/La Secretario/a Judicial

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

EDICTO de 13 de marzo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de privación de la patria potestad n.º 232/2012. (2013ED0065)

SENTENCIA N.º 63/13

Magistrado Juez que la dicta: D.^a Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 29.1.13.

Demandante: D.^a Raquel Adriana Tovar Narciso.

Abogado/a: Sr. García Zambrano.

Procurador/a: D. Pedro Cabeza Albarca.

Demandado: D. José Ramón Gelabert García.

Ministerio Fiscal

Objeto del Procedimiento: Privación Patria Potestad.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Por el Procurador D. Pedro Cabeza Albarca en nombre y representación de D.^a Raquel Adriana Tovar Narciso se formuló demanda de Privación total de la Patria Potestad, frente a D. José Ramón Gelabert García, haciendo constar que ambos mantuvieron una relación de pareja estable y fruto de dicha unión nació y vive una hija menor de edad, Noa Gelabert Tovar. Y tras citar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, suplicaba al Juzgado que, previo los trámites legales, acordase la privación de la patria potestad al demandado.
- II. Por Decreto de fecha 10.5.12, se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado de la misma a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, emplazándoles por término de veinte días para que comparecieran y contestaran, con apercibimiento de rebeldía.
- III. Por Diligencia de Ordenación de fecha 5.12.12 se convoca a las partes a la celebración de vista, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en autos, los cuales quedaron en poder de SS.^a para dictar Sentencia.
- IV. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se ejercita en la demanda acción de privación de patria potestad del demandado respecto de la hija en común Noa, nacida el 8 de diciembre de 2008, con sustento en las alegaciones contenidas en el citado escrito rector de este procedimiento.

El art. 170 del C. Civil, al amparo del cual se acciona, establece que el padre o la madre podrán ser privados total o parcialmente de su potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial.



No interesa el deseo de los padres o sus legítimas aspiraciones, sino la realidad de que el niño debe estar atendido. La STS de 24 de abril de 2000 resumía claramente la posición de nuestro sistema: "La patria potestad es en el Derecho moderno y concretamente en nuestro Derecho positivo, una función al servicio de los hijos, que entraña fundamentalmente deberes a cargo de los padres, encaminados a prestarle asistencia de todo orden, como proclama el art. 39.2 y 3 de la Constitución; de tal manera que todas las medidas judiciales que se acuerden, incluida la de privación de la patria potestad deberán adoptarse teniendo en cuenta, ante todo, el interés superior del niño, como dispone el art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, incorporada a nuestro derecho interno mediante la correspondiente ratificación. Además un precepto similar contiene la vigente Ley 1/1996 de 15 de enero, sobre protección judicial del menor. Con la privación a los progenitores de la patria potestad sobre el hijo menor, insuficientemente atendido, no se trata de sancionar su conducta en cuanto al incumplimiento de sus deberes (aunque en el orden penal pueda resultar típica y sancionada), sino que con ello lo que se trata es de defender los intereses del menor, de tal manera que esa medida excepcional resulte necesaria y conveniente para la protección adecuada de esos intereses".

Partiendo de estas consideraciones, consta acreditado que el demandado, desde el año 2008 abandonó el domicilio familiar, sin dar noticia alguna, dejando desde ese momento de cumplir los deberes inherentes a la patria potestad.

Significativo resulta el paradero desconocido del citado; oficiada la Policía Nacional, la TGSS, el INE, interesando el emplazamiento del demandado en el último domicilio ofrecido por dicho organismo, sito en Barcelona, resultó infructuoso, tratándose de un albergue del que marchó sin dejar señas en marzo del pasado año, y por último, interesada Consulta al Registro Central de Rebeldes Civiles, no consta en el mismo, dato alguno referente al demandado.

Este dato pone de manifiesto, que la hija en común, desde un momento anterior a cumplir los 2 años de edad, no ha recibido ni el más mínimo cuidado, ni asistencia, ni atención, ni educación, ni afecto por parte de su padre, quien de forma total y absoluta se ha desatendido de la misma, incumpliendo gravemente sus deberes, que como titular de la patria potestad pesan sobre el mismo, y no mostrando, desde el abandono del hogar familiar, el más mínimo interés por su hija, y ello, en los términos que constan en la documental obrante en autos y testifical practicada, con la consiguiente pérdida del referente paterno por parte de la menor.

Ello, constituye un grave y reiterado incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, por cuanto el abandono es un daño en si mismo considerado, lo cual, permite la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del Art. 170 del C. Civil, en los términos interesados en la demanda, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado precepto si cambiaran las circunstancias.

Segundo. En materia de costas, dada la especial naturaleza de la acción deducida, no procede hacer pronunciamiento.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre del Rey y por la Autoridad que me confiere el Pueblo Español,

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Pedro Cabeza Albarca en nombre y representación de D.^a Raquel Adriana Tovar Narciso, frente a D. José Ramón Gelabert García, acuerdo privar a éste de la patria potestad y demás derechos inherentes a la misma respecto de su hija menor.

No procede hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Modo de Impugnación: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial. Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Igualmente, y en su caso, deberá aportar el justificante del pago de la tasa debidamente validado a que hace referencia el artículo 7.1 de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Badajoz, a 13 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial



**JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 8 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 116/2012. (2013ED0050)

En el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de Global Neumático, SL frente a Antonio Gallardo Chaves se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 121/2012

En Badajoz, a doce de Julio de dos mil doce.

Vistos por D.^a Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 116/12, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Global Neumáticos, SL", representada por la Procuradora Sra. Domínguez Macias y asistida de Letrado Sr. Corchero Romero y parte demandada D. Antonio Gallardo Chaves, quien no compareció al acto de la vista, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la entidad "Global Neumáticos, SL", representada por la Procuradora Sra. Domínguez Macias frente a D. Antonio Gallardo Chaves, y así debo condenar y condeno al mismo a abonar a aquélla la cantidad de 4.700,86 euros, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un deposito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a tramite si el deposito no esta constituido.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Antonio Gallardo Chaves en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Badajoz, a ocho de enero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Contrato privado de seguro colectivo de accidentes y lesiones deportivas para los juegos deportivos extremeños - Factoría Olímpica (JUDEX) y juegos extremeños del deporte especial (JEDES) así como de responsabilidad civil de las instalaciones deportivas de la Dirección General de Deportes durante el año 2013". Expte.: P-03/2013. (2013081047)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: P-03/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato privado de seguro colectivo de accidentes y lesiones deportivas para los juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica Judex) y juegos Extremeños del Deporte Especial Jedes) así como de responsabilidad civil de las instalaciones deportivas de la Dirección General de Deportes durante el año 2013.
- b) División por lotes. De conformidad con lo establecido en el art. 86 del TRLCSP, los lotes que componen el contrato son los siguientes:

LOTES	DENOMINACIÓN
LOTE 1	SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES Y LESIONES DEPORTIVAS EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS-FACTORIA OLIMPICA Y JUEGOS DEL DEPORTE ESPECIAL DURANTE EL AÑO 2013.
LOTE 2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DURANTE EL AÑO 2013.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El contrato deberá extender su vigencia en los siguientes términos:

LOTE 1: desde el 9 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato.

LOTE 2: desde el 16 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 96.500 €.

IVA: Exento (Art. 20.1.16º Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA).

Valor estimado (artículo 88 TRLCSP): 193.0006.

Presupuesto base de licitación: 96.500 € (incluidos tasas, recargos e impuestos repercutibles):

- 82.500 €, correspondientes al Lote 1.
- 4.000 €, correspondientes al Lote 2.

Anualidad: 2013.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza de Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 003476 924 003507.
- e) Telefax: 924 003422.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Dicho contrato se clasifica en la categoría 06 de las establecidas en el Anexo 11 del TRLCSP. Código CPV:

- 665 1 2 1 00-3 Servicios de Seguros de Accidentes.
- 66516000-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 12 de abril de 2013.



- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en Sobre I, se reunirá el día 18 de abril de 2013, a las 09:00 horas.
- La comunicación a los licitadores del resultado del análisis de la documentación administrativa y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se efectuará mediante audiencia pública al finalizar la mesa, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Presidencia, sito en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida (Badajoz), y se publicará en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es/>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.
10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>
- Mérida, a 25 de marzo de 2013. La Secretaría General, MARINA GODOY BARRERO.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 180/12, en materia de comercio. (2013080914)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 28 de noviembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. José Luis Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Lucasburgos de Capdeville n.º 2, 10 de Cáceres.

Expediente n.º: CI 180/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 182/12, en materia de comercio. (2013080916)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 18 de diciembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. David Moreno Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Sector Huelva n.º 10 de Andújar (Jaén).

Expediente n.º: CI 182/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 190/12, en materia de comercio. (2013080917)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 18 de diciembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D.ª Estrella Amador Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Alférez Provisional n.º 43, 4.º B de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 190/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 194/12, en materia de comercio. (2013080918)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 18 de septiembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 194/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Mil ochocientos euros (1.800,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 199/12, en materia de comercio. (2013080919)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 9 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Cruz de los Pajares n.º 59 de Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 199/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Seiscientos euros (600,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 211/12, en materia de comercio. (2013080920)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 9 de enero de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 211/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Mil doscientos euros (1.200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-06-07-0008-CE, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013080922)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención, de fecha 28 de noviembre de 2012, del expediente de ayuda para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: Clic PC, SL.

Último domicilio conocido: Calle Francisco de Orellana n.º 6 de Mérida.

Expediente n.º: EC-06-07-0008-CE.

Asunto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede el plazo de 15 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



ANUNCIO de 18 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea AT a 66 kV S/C y D/C de 19,834 kms. de longitud desde Sub. Alvarado a Sub. Badajoz, en los términos municipales de Badajoz y Talavera la Real. Expte.: 06/AT-1788-16975. (2013081001)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios conocidos de sus destinatarios la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea aérea arriba indicada, por el presente anuncio se procede a la notificación de la misma convocando a los interesados en el lugar y fecha que mas abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El día 9 de abril de 2013 en el Ayuntamiento de Badajoz.

Hora de citación	Propietario	Polígono	Parcela	Long Vuelo	Ancho Vuelo	Sup (m ²)	Nº Apoyo	Apoyo Nº	Sup (m ²)	Ocup. TEMP (m ²)
9:30	Benítez Guillen SL	185	6	265,09	12,00	3.181,08				
10:00	Los Rostros, SL	185	8	1.096,87	12,00	13.162,44	2	n.º (47,48)	37,19	800
13:30	Diego Rivera Alonso	191	117	137,14	12,00	1.645,68	1	n.º (11)	4,33	400
13:30	Diego Rivera Alonso	191	64	213,96	12,00	2.567,52				
14:00	Grupo La Romana Maderas Nobles SL	191	25	170,45	12,00	2.045,40	4	n.º (7,8,9,10)	14,74	1600

El día 10 de abril de 2013 en el Ayuntamiento de Badajoz.

Hora de citación	Propietario	Polígono	Parcela	Long Vuelo	Ancho Vuelo	Sup (m ²)	Nº Apoyo	Apoyo Nº	Sup (m ²)	Ocup. TEMP (m ²)
10:00	Hermanas Cánovas Tienza, SC	191	87	466,22	12,00	5.594,64	1	n.º (4)	4,33	400
10:00	Hermanas Cánovas Tienza, SC	191	13	272,53	12,00	3.270,36				
10:30	Hermanas Nieto Muñoz-Casillas Hermanas Nieto Riera CB	191	7	243,64	12,00	2.923,68	1	n.º(3)	4,84	400
10:30	Hermanas Nieto Muñoz-Casillas Hermanas Nieto Riera CB	191	7	76,34	13,00	992,42	2	n.º (1,2)	115,94	800
11:00	Nieto Muñoz Casilla Maria Pilar	191	6	67,86	12,00	814,32				

El día 10 de abril de 2013 en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Hora de citación	Propietario	Polígono	Parcela	Long Vuelo	Ancho Vuelo	Sup (m ²)	Nº Apoyo	Apoyo Nº	Sup (m ²)	Ocup. TEMP (m ²)
12:30	Estación de Servicio Talavera SA	5	74	102,23	12,00	1.226,76	1	n.º (280 nuevo)	34,81	400

Badajoz, a 18 de marzo de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.



ANUNCIO de 18 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones públicas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 2011. (2013081045)

El Decreto 230/2010, de 29 de diciembre (DOE núm. 3, de 5 de enero de 2011) establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Decreto ha sido modificado mediante el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre (DOE núm. 231, de 1 de diciembre), con el fin de adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación del expediente de gasto previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE núm. 231, de 1 de diciembre), se aprobó convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya vigencia se extiende inicialmente hasta el 30 de octubre de 2012 y en la que el volumen total de créditos autorizados ascendía inicialmente a 5.000.000 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público para el ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000. Dicho crédito ha sido ampliado en tres ocasiones, en virtud de sendos anuncios de fechas 24 de abril, 18 de julio y 2 de octubre de 2012, publicados en el Diario Oficial de Extremadura de 9 de mayo (DOE núm. 88), de 30 de julio (DOE núm. 146) y 8 de octubre (DOE num. 195) respectivamente, resultando que durante la vigencia de la presente convocatoria, el importe del crédito total destinado a financiar el programa de fomento del autoempleo asciende a 15.844.000 €.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y que existen disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en los proyectos de gasto 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos y 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador", de la aplicación presupuestaria 1440242A47000 y,



una vez informados favorablemente por la Intervención General con fecha 15 de marzo de 2013, procede a identificarse el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 5.060.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, ejercicio presupuestario 2013 y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa I: Proyectos de gastos 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", por importe de 4.500.000 €.
- Programa II: Proyecto de gastos 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador" por importe de 560.000 €.

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 20.904.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuye del siguiente modo:

Programa I: Proyectos de gastos:

- 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 16.585.000 €.
- 200814005000300 "Promoción del empleo autónomo", por importe de 2.000.000 €.

Programa II: Proyecto de gastos:

- 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador", financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 2.319.000 €.

Mérida, a 18 de marzo de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre modernización y ampliación de industria de aderezo y envasado de aceitunas. Situación: parcelas 109, 110, 111, 5061 y 5062 del polígono 504. Promotor: D. Juan González Martín, SL, en La Granja. (2012083800)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previs-



to en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Modernización y ampliación de industria de aderezo y envasado de aceitunas. Situación: parcelas 109, 110, 111, 5061 y 5062 del polígono 504. Promotor: D. Juan González Martín, SL, en La Granja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2013 sobre adaptación de nave a taller mecánico. Situación: Avda Parque, n.º 23. Promotor: Enysa Motor, SC, en Marchagaz. (2013080828)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave a taller mecánico. Situación: Avda. Parque, n.º 23. Promotor: Enysa Motor, SC, en Marchagaz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento. (2013080913)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de con-



formidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 28 de febrero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
R-46/11	NO	SAID HAONAM	C/ PASEO DE CASTELAR, N.º 13, 5.º C	VILLANUEVA DE LA SERENA
R-11/12	FP	M.ª DE LOS ANGELES RUIZ CARRASCO	C/ JUAN CANET, MANZA. 1, PTAL. 3, 3.º C	MÉRIDA

Nota:

NO: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente

FP: Falta de pago.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio. (2013080911)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la propuesta de resolución de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 28 de febrero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
11/12	OI	PEÑA FRANCO	ANTONIA	AVDA. MARQUÉS DE PATERNA, 15, BLOQUE C, 1.ºB	MÉRIDA
36/12	OI	NAVARRO SÁNCHEZ NAVARRO BUSTAMANTE	ANGELA ALFREDO	ANTONIO HERNANDEZ GIL, BLOQUE 8, PTAL. 4, 3.ºA	BADAJOS

Nota:

OI: Ocupación Ilegal.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en procedimientos administrativos de desahucio. (2013080912)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de propuesta de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 1 de marzo de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

ANEXO

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-25/2012	OI	TORRES CARRERE	MARTINA	GERMAN SELLERS DE PAZ n.º 6 BQUE.8, 6.º B	CACERES
C-37/2012	OI	BARROSO ANDRADA	MANUEL ALBERTO	SIERRA DE LA MOSCA n.º 2	CACERES
C-50/2012	OI	BAUTISTA HERNÁNDEZ LOZANO ESCUDERO	LUCAS RUTH	RODANO Nº 16, BLQUE. 5, 2.º A	CACERES
C-68/2012	OI	RUIZ CARRERE MARCOS TORRES	JENNIFER JESUS	JUAN GARCIA GARCIA n.º 6, BLQE. 14, 3.º D	CACERES

NOTA:

OI. : Ocupación Ilegal.

• • •



ANUNCIO de 1 de marzo de 2013 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en procedimientos administrativos de desahucio. (2013080910)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 1 de marzo de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

ANEXO

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-60/2012	OI	CORTÉS GARCÍA	JUAN	GABRIEL Y GALÁN n.º 7, 1º A	PLASENCIA
C-66/2012	OI	MONTERO DOMINGUEZ	M.ª SOLEDAD	LUCAS BURGOS n.º 8, BQUE. 2, BJO. B	CÁCERES
C-67/2012	OI	DIAZ VARGAS	REMEDIOS	JUAN GARCIA GARCIA n.º 6, BQE. 14, BJO. B	CÁCERES
C-69/2012	OI	VARGAS MONTAÑO	SONIA	JUAN GARCIA GARCIA n.º 6, BQE. 14, BJO. A	CÁCERES
C-70/2012	OI	BAUTISTA MOLINA	JUAN	RODANO Nº 16, BQUE. 5, 6º B	CÁCERES
C-73/2012	OI	SUAREZ AMAYA	RAQUEL	JUAN GARCIA GARCIA n.º 10, BQE. 16, 4.º D	CÁCERES
C-02/2013	OI	VAZQUEZ VARGAS	FELIX	RODANO n.º 10, BQUE. 2, 1.º B	CÁCERES

Nota:
OI: Ocupación ilegal.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-5/2012. (2013080915)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, en el procedimiento administrativo de extinción de contrato, de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Lucas Burgos de Capdevielle n.º 4, bloque 11, 2.º B, de la localidad de Cáceres, expediente C-5/2012, y



considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVO:

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre Dña. Carmen Nelia González Méndez y el Gobierno de Extremadura sobre la vivienda sita en la c/ Lucas Burgos de Capdevielle n.º 4, bloque 11, 2.º B, en Cáceres, motivado por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de Dña. Carmen Nelia González Méndez de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la c/ Lucas Burgos de Capdevielle n.º 4, bloque 11, 2.º B, en Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con apercibimiento de que si la interesada no cumple la citada orden, se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.

Cáceres, a 1 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0403/12, en materia de transportes. (2013080886)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art.107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspon-



diente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 4 de marzo de 2013. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II. CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado
BA0403/12	ANTONIO GORDILLO MESA

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013080889)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 4 de marzo de 2013. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1771/11	MELERO RODRÍGUEZ LOGÍSTICA, SL	Art. 141 13 LOTT	1.001,00 €
BA1967/11	LOGÍSTICA CLAUDIA, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €
BA2388/11	PESCADO MENA, SL	Art. 140 26 2 LOTT	2.001,00 €
BA2389/11	PESCADO MENA, SL	Art. 140 26 2 LOTT	2.001,00 €
BA5003/11	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ HERMOSO	Art. 140 6 LOTT	4.601,00 €
BA0002/12	MIGUEL ÁNGEL ANGULO RUIZ	Art. 140 6 LOTT	4.601,00 €
BA0154/12	AGENCIA DE TTES. FRIGOSUR HUELVA, SA	Art. 140 24 LOTT	2.001,00 €
BA0165/12	TTES. URGENTES PAQUETERÍA LA SERENA, SL	Art. 141 22 LOTT	1.001,00 €
BA0310/12	RAGOTRANS LOGÍSTICA, SL	Art. 140 26 4 LOTT	2.001,00 €
BA0465/12	MARLOSUR, SL	Art. 141 5 LOTT	1.501,00 €



BA0597/12	SC SANTA ANA VIRGEN DEL ESPINO	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
BA0601/12	FSC. SERVICIOS DE FRANQUICIA, SA	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
BA503612	FRUCTUOSO VIZCAÍNO GALÁN	Art. 141 10 LOTT	1.501,00 €
BA5058/12	FRUCTUOSO VIZCAÍNO, SL	Art. 141 10 LOTT	1.501,00 €
BA5128/12	FERNANDO A. GUIADO MAYORAL	Art. 142 3 LOTT	325,00 €

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013080893)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 4 de marzo de 2013. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2085/11	GRUAS PACHECO EXTREMADURA, SL	Art. 141 5 LOTT	1.501,00 €
BA0200/12	EMBUTIDOS Y JAMONES SIERRA GRANDE, SL	Art. 140 19 LOTT	4.600,00 €
BA0508/12	EMBUTIDOS Y JAMONES SIERRA GRANDE, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
BA0559/12	FRANCISCO MÁRQUEZ GARCÍA	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual 2012-01 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota. (2013080905)

Los planes generales municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual 2012-01 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, con el resultado que se indica a continuación:



— Modificación Puntual 2012-01 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota:

- Decisión: No someter la modificación puntual 2012-01 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 5/2010, de 23 de junio, según Resolución de 25 de febrero de 2013.
- Resumen: La modificación puntual propuesta, consiste en disminuir el ancho de la franja de suelo no urbanizable circundante al perímetro del suelo urbano, con prohibición de edificación, definido actualmente por las Normas Subsidiarias de Barcarrota. Esta disminución pretende reducir esta limitación, favoreciendo la implantación de edificaciones, preferentemente pequeña industria, en suelo más próximo al núcleo urbano y a su sistema de infraestructuras viarias. Ello no impide cumplir el resto de las condiciones que sean aplicables tanto por las cualidades de la edificación o instalación, como por el propio régimen de suelo no urbanizable.

La modificación supondrá pasar de una franja de ancho 500 metros en torno al casco urbano a una franja de ancho 200 metros. Se sigue prohibiendo la adhesión inmediata al perímetro de suelo urbano, para evitar situaciones picarescas de utilización clandestina de los servicios urbanos y se amplía el terreno de suelo no urbanizable no singularizado por esta limitación, sujeto a las condiciones y limitaciones propias de su régimen de suelo, y de las cualidades medioambientales de cada zona específica.

Para ello se modifica la redacción del artículo 219.8, donde actualmente dice "8.- Distancia mínima permitida de la edificación a la Delimitación del Suelo Urbano: 500 metros" pasa a decir "8.- Distancia mínima permitida de la edificación a la Delimitación del Suelo Urbano: 200 metros con carácter general; sin perjuicio de las limitaciones adicionales que se deriven del uso y actividad a implantar, en función de la legislación del suelo de Extremadura o de cualquier otra legislación vigente que le sea de aplicación".

- Condicionado ambiental: Deberán adoptarse las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, la Dirección General de Patrimonio Cultural, y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, además del resto de medidas establecidas en la Resolución de 25 de febrero de 2013.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual 2012-01 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 25 de febrero de 2013. Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 18 de marzo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento y mejora del camino del Cordel de Santa Catalina en el término municipal de Trujillo". Expte.: 1334OB1FR326. (2013080985)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR326.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino del Cordel de Santa Catalina en el término municipal de Trujillo (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 232.638,97 euros.

IVA (21 %): 48.854,18 euros.

Importe total: 281.493,15 euros.

Anualidades:

2013: 281.493,15 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002328.
- e) Telefax: 924 002435.



f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 23 de abril de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 2 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 9 de mayo de 2013 a las 11:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 10 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).



Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de marzo de 2013. El Secretario General (PD Res de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Construcción de infraestructuras para la prevención de incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR028. (2013080999)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR028.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de infraestructuras para la prevención de incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 347.348,26 euros.

IVA (21 %): 72.943,13 euros.

Importe total: 420.291,39 euros.

Anualidades:

2013302.000,00 euros.

2014118.291,39 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002328.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 29 de abril de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.



3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 7 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 14 de mayo de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 14 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y el Entorno Rural, Medida 226.1: Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales, Porcentaje: 70 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de marzo de 2013. El Secretario General (PD Res de 26/07/11, DOE n.º 147),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de jardines del IES Universidad Laboral de Cáceres". Expte.: SER1302004. (2013060473)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 - 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4. Teléfono: 924 007500.
 - 5. Telefax. 924 007572.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@edu.juntaex.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.gobex.es>
 - 8. Fecha limite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente: SER1302004.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardines del IES Universidad Laboral de Cáceres.
- c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
- d) Lugar de ejecución: IES Universidad Laboral de Cáceres.
 - 1) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n.
 - 2) Localidad y Código Postal: Cáceres CP 10003.
- e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- f) Admisión de prórroga: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV: 77311000-3.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica (100 %).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 47.237,62 euros.
 - b) IVA (21 %): 9.919,90 euros.
 - c) Importe total: 57.157,52 euros.
- Valor estimado del contrato: 94.475,24 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia Técnica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: No procede; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.1 TRLCSP).

8. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, c/ Santa Julia, núm. 5.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de



la Consejería, sito en la c/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 20 de marzo de 2013. El Secretario General (PD Res. de 02/08/2011, DOE n.º 154, 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2013 sobre notificación de puesta de manifiesto en el expediente sancionador n.º DGC/2012/013, en materia de patrimonio cultural. (2013080904)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la puesta de manifiesto, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la calle Almendralejo, 14 de Mérida, pudiendo alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 4 de marzo de 2013. El Instructor, VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ.

ANEXO

Asunto: Notificación de la puesta de manifiesto del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2012/013.

Denunciado: Antonio David Jiménez García.



Último domicilio conocido: C/ Góngora, 4 piso 4 puerta C.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Hechos: Recogida de ladrillos de barro cocido dentro de las ruinas romanas de Talavera la Vieja declarado Bien de Interés Cultural, sin autorización administrativa.

Tipificación de la infracción: Art. 92.3.g) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: Sanción de 60101,21 a 150253,03 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Vicente Contreras Sánchez.

Órgano competente para resolver: Consejería de Educación y Cultura. Dicha competencia ha sido delegada en el Secretario General en virtud de Resolución de 2 de agosto de 2011 (DOE n.º 154, de 10 de agosto).

Medidas provisionales: Ninguna.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE. (2013081013)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo siguiente para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 5 de abril de 2013 a las 10:00 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 21 de marzo de 2013. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.



ANEXO

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF/NIE	Centro/Oficina empleo
JOSE LUIS	PALOMO	VENTURA	08773047L	ALBURQUERQUE
ABDERRAHMAN	MAOUA		X1442332W	ALMENDRALEJO
ANTONIO	HERNANDEZ	BOTE	08694348A	ALMENDRALEJO
CHIRILA	ROMICA		X4191198T	ALMENDRALEJO
DIEGO FELIPE	LOPES	DOS SANTOS	X4455639X	ALMENDRALEJO
ELOY	ROMERO	VALHONDO	08691998E	ALMENDRALEJO
FATNA	HASSOUNI		X2948233R	ALMENDRALEJO
HAFID	ERRIDANI		X3950562J	ALMENDRALEJO
JOSE	VILLAR	BEJAR	08690748Z	ALMENDRALEJO
JUAN	MARTINEZ	GOMEZ	08693455F	ALMENDRALEJO
JUAN LUIS	DELGADO	TRIVINO	08692582P	ALMENDRALEJO
RAHALI	HAMRAQUI		X1374721B	ALMENDRALEJO
SALAH	FERTAL		X2912369V	ALMENDRALEJO
SALAH	REBAA		X3789841Q	ALMENDRALEJO
VICTOR MIHAIL	CROITORU	CROITORU	X4316074D	ALMENDRALEJO
ANDRES	ZAMORANO	CRISOSTOMO	76243579M	AZUAGA
JOSE ANTONIO	CASTILLO	HIDALGO	76244679R	AZUAGA
JUAN FRANCISCO	GARCIA	CANO	76245467F	AZUAGA
ABDOULAYE	BA		X0804285K	BADAJOS- JUAN CARLOS I
JOAO PAULO	PORTELA	DOS SANTOS	X4325844G	BADAJOS- JUAN CARLOS I
JOSE	SALA	LACOSTA	08745326J	BADAJOS- JUAN CARLOS I
LAHCEN	FRET		X3323266L	BADAJOS- JUAN CARLOS I
ANTONIO JOAQUIM	BRIGADEIRO	DESCALCO	X7430648S	BADAJOS-SAN ROQUE
CEZARY PIOTR	PISARSKI		X7262242S	BADAJOS-SAN ROQUE
JOSE FERNANDO	PAIS	DA COSTA	X7446930J	BADAJOS-SAN ROQUE
JOSE LUIS	MENDONCA	GRACA	X4453157N	BADAJOS-SAN ROQUE
KRZYSZTOF PIOTR	IMIELSKI		X7761287Y	BADAJOS-SAN ROQUE
MAGNO	ARAOZ	LUJAN	X3620446Q	BADAJOS-SAN ROQUE
MANUEL	CASTRO	GRISANTE GANHAO	X7538331N	BADAJOS-SAN ROQUE
PATRICIO	TUBON	PAUCAR	X6374007V	BADAJOS-SAN ROQUE
ZENON	KUBASIEWICZ		X4480605K	BADAJOS-SAN ROQUE
JOAQUIN	CERRO	BORRACHERO	08844230V	BARCARROTA
JOSE JOAQUIN	RODRIGUES	BERINGELA	X4431510P	BARCARROTA
NICASIO	MARTINEZ	MAQUEDA	08815630Y	BARCARROTA
SERVANDO J	VACA	CHAVES	08855896E	BARCARROTA
ALPHA	TAMBURA		Y0137305D	CÁCERES-URBANA
DJIBI	BOYE		X8733984X	CÁCERES-URBANA
EDY GERARDO	LOBO	SANTAMARIA	Y2186788P	CÁCERES-URBANA
FLORINA SIMONA	GRIGORE		X9610870K	CÁCERES-URBANA
FRANCISCO	FERNANDEZ	ALAYO	Y0907057C	CÁCERES-URBANA
IOAN	BALAZS		X8439693G	CÁCERES-URBANA
KHADIJA	KANARI		Y0668724J	CÁCERES-URBANA
MARIA CECILIA	GRANILLO	POSSE	X9524188A	CÁCERES-URBANA
MARIA ROSARIO	MADRID	CASTAÑO	02874054C	CÁCERES-URBANA
OSCAR ARVEY	SANCHEZ	ALVAREZ	X9228064G	CÁCERES-URBANA
MEHDI NAIT	MASAOUD		X8614520P	CORIA
ANTONIO	DA SILVA		X7348014C	DON BENITO
CONSTANTIN	ROSU		Y1335573T	DON BENITO
JAMAL	BOURAGBA		X4934630A	DON BENITO
MARCELO ZULEY	CASELLA	CABRERA	X6480638C	DON BENITO



MOHAMMED	ZROURI		X7910903F	DON BENITO
RADOUAN	EL ADDOULI		X8304151R	DON BENITO
TARIK	EL BARKAOUI		X7552791M	DON BENITO
TICU	MORARIU		Y0303505B	DON BENITO
VICTOR MANUEL	CARRILHO	MARTINS	X4855301R	DON BENITO
CARMELO	RODRIGUEZ	ORTEGA	08857618L	FREGENAL DE LA SIERRA
FRANCISCO	VERDE	BLANCO	80046414C	FREGENAL DE LA SIERRA
JESUS	NOGALES	GARCIA	80046319V	FREGENAL DE LA SIERRA
LUIS	MARQUEZ	SARDINA	80060446E	FREGENAL DE LA SIERRA
LUIS	VERDE	BLANCO	80039146C	FREGENAL DE LA SIERRA
MANUEL	BARRAGAN	SAYAGO	29692573X	FREGENAL DE LA SIERRA
MIGUEL	RASERO	CHAMORRO	80039126T	FREGENAL DE LA SIERRA
FERNANDO	DIAZ	MONEO	05269284F	GUADALUPE
GREGORIO	PRIETO	VILLARES	07002567X	GUADALUPE
JESUS	SANZ	BARBA	08891430K	HERRERA DEL DUQUE
JOSE	RODRIGUEZ	MARTIN	76230762E	HERRERA DEL DUQUE
JESUS A	IGLESIAS	BLANCO	11782552C	HERVAS
RENZO RENATO	HUERTAS	MORI	Y0303288R	HERVAS
RUFINO	ALONSO	DIAZ	07803824Q	HERVAS
JORGE EDUARDO	RIAMBAU	MOYANO	X4873579V	JARAIZ DE LA VERA
ARLINDO	DE ALMEIDA	PINTO	X2662405V	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BENIGNO	ESPEJO	MENDEZ	08850582K	JEREZ DE LOS CABALLEROS
HELDER JORGE	MOITA	RIBEIRO	X8990654T	JEREZ DE LOS CABALLEROS
JORGE MANUEL	ROSA	DOS SANTOS	X5934722D	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ELADIO	PEREZ	DIAZ	06951826F	MALPARTIDA DE CACERES
JUAN JOSE	CORDERO	CASTRO	05375191E	MALPARTIDA DE CACERES
JUAN ANTONIO	VAQUERIZO	CASADO	09159961G	MÉRIDA COMARCAL
DANIELA	ADAM		X6902075M	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
EUGEN BUJOREL	PREDA	PREDA	X9596172C	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
FRANCISCO	PEREZ	MACIAS	08780430L	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
HUGO MANUEL	PEREIRA	LOBO	X8499516G	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
IOAN	DAN		X8518292N	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
JEAN CREPIN	BOMELET	OMOKAMY	X8548551A	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
MAMADOU	DIAKITE		X8614147A	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
MAURICIO	TORRES	CASTANO	X9429387P	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
PEDRO	RIVERA	SANCHEZ	09187695T	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
ZAMFIR	FLORIN		X9269761W	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
ADRIAN	IGNAT		X7946404L	MIAJADAS
CIPRIAN MARIAN	HRITCU		X9319532R	MIAJADAS
GICA	LUCIAN	BOGUIAN	X9311263N	MIAJADAS
JOAQUIN	GONZALEZ	VINAGRE	08777708B	MONTIJO
SANTIAGO	BOTE	MERCHAN	76221661Y	MONTIJO
TOMAS	GONZALEZ	VINAGRE	08783460J	MONTIJO
RAMON	VELASCO	CAPERUZA	08816476R	OLIVENZA
ANTONIO	FERNANDEZ	JIMENEZ	43154436L	ORELLANA LA VIEJA
FLORENCIO	CENDRERO	LOPEZ	33989890F	ORELLANA LA VIEJA



MIGUEL	DEL RIO	PEREZ	36561187L	ORELLANA LA VIEJA
GENOVICA	POPA		X5615648Z	PLASENCIA
MAMADOU	YADE		X7266970M	PLASENCIA
MARIUS LURENTIU	CIURDEA		X5002813Z	PLASENCIA
NOUREDDINE	BOUTISNIT		X5819763G	PLASENCIA
ABDELMALEK	MAAGOUZ		X3917846A	TALAYUELA
BELAID	BOUJTAT		X4091076C	TALAYUELA
HASSANE	HOUIDRI	EL	X7406644T	TALAYUELA
MANUEL	QUINONES	PEREZ	04163902M	TALAYUELA
MOHAMMED	LAKROUNI		X4380237W	TALAYUELA
EBERT DANIEL	CHOQUE	SOLIZ	X7670790Z	TRUJILLO
FERNANDO	MUNOZ	FERNANDEZ	07010035A	TRUJILLO
FERNANDO	JOAOZINHO	BALAUQUE	X9742401S	TRUJILLO
FRANCISCO	BRAVO	FERNANDEZ	08972196B	TRUJILLO
JOSE	DURAN	DIAZ	07043912R	VALENCIA DE ALCANTARA
JOSE ANTONIO	REFOLIO	MARTINEZ	07046659B	VALENCIA DE ALCANTARA
DAVID	CARRASCO	PEREITA	07011691A	VALVERDE DEL FRESNO
JUAN IGNACIO	CARRASCO	GONZALEZ	07010906T	VALVERDE DEL FRESNO
MARIA	RAMOS	BAPTISTA	Y0717981G	VILLA FRANCA DE LOS BARROS
ANTONIO	CABRERA	GARCIA	33983361X	VILLANUEVA DE LA SERENA
EL MUSTAPHA	ZOUHARI		X4363808H	VILLANUEVA DE LA SERENA
HAMID	EL HASSANI		X3945607A	VILLANUEVA DE LA SERENA
KHALID	EL HASSANI		X6448843B	VILLANUEVA DE LA SERENA
NICOLAS	RUIZ	PAREJO	76238215T	VILLANUEVA DE LA SERENA
POPESCU	IONUT		X7623238A	VILLANUEVA DE LA SERENA
JESUS MARIA	CALDERON	HERNANDEZ	80032635H	ZAFRA
MANUEL	TORRADO	MONTERO	80039635A	ZAFRA

NOTARÍA DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013 sobre subasta notarial de varias fincas. (2013080994)

Luis Ruiz Ortigosa, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Cáceres, ha go saber:

Que en mi notaría, sita en Cáceres, calle Gil Cordero número 19-A, 1.º "Edificio Plaza Europa", se tramita un procedimiento de venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes trece fincas urbanas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cáceres n.º 2:

- a) Número uno. Vivienda señalada con la letra "A" situada en la planta baja del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.543.



- b) Número tres. Vivienda señalada con la letra "C" situada en la planta baja del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.545.
- c) Número cuatro. Vivienda señalada con la letra "D" situada en la Planta primera del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.546.
- d) Número cinco. Vivienda señalada con la letra "E" situada en la Planta primera del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.547.
- e) Número siete. Vivienda señalada con la letra "G" situada en la Planta primera del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.549.
- f) Número ocho. Vivienda señalada con la letra "H" situada en la Planta primera del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.550.
- g) Número trece. Departamento integrado por la plaza de garaje y el trastero señalados ambos en planos con el número dos, ubicado en la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.555.
- h) Número quince. Plaza de garaje señalada en planos con el número cuatro, ubicada en la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.557.
- i) Número dieciséis. Plaza de Garaje señalada en planos con el número cinco, ubicada en la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.558.
- j) Número diecisiete. Plaza de Garaje señalada en planos con el número seis, ubicada en la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.559.
- k) Número dieciocho. Plaza de Garaje señalada en planos con el número siete, ubicada en la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.560.
- l) Número diecinueve. Plaza de Garaje señalada en planos con el número ocho, ubicada en la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.561.
- m) Número veinte. Plaza de Garaje señalada en planos con el número nueve, ubicada en la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres y su calle Ceclavín número 5. Finca registral 83.562.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. Se señala como fecha para la primera subasta el día 7 de mayo de 2013; para la segunda —en su caso— el día 5 de junio de 2013; y para la tercera —en el suyo— el día 4 de julio de 2013. En todos los casos a las once horas.

El tipo para la primera subasta es el siguiente: Finca registral 83.543: 205.025,44 euros. Finca registral 83.545: 136.658,56 euros. Finca registral 83.546: 125.049,16 euros. Finca registral



83.547: 216.639,50 euros. Finca registral 83.549: 111.014,76 euros. Finca registral 83.550: 127.205,18 euros. Finca registral 83.555: 13.528,90 euros. Finca registral 83.557: 12.028,90 euros. Finca registral 83.558: 12.028,90 euros. Finca registral 83.559: 12.028,90 euros. Finca registral 83.560: 12.028,90 euros. Finca registral 83.561: 12.028,90 euros. Finca registral 83.562: 12.028,90 euros.

Para la segunda subasta, el tipo mínimo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

La documentación puede consultarse en mi notaría por todas aquellas personas que acrediten tener interés legítimo en el asunto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca ejecutada continuarán subsistentes.

Para tomar parte en las subastas, los postores deberán depositar previamente en mi notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente que sirva de base para la subasta tanto para la primera como para la segunda. O el veinte por ciento del de la segunda subasta para la tercera. El depósito se realizará en metálico o mediante cheque bancario conformado.

Podrán presentarse posturas en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Solo el ejecutante podrá adjudicarse los inmuebles a calidad de ceder a terceros.

Cáceres, a doce de marzo de dos mil trece. El Notario.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es